RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS FORMULADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN 4 VIVIENDA DEL GRUPO SE-90/09-AS EN EL NUMERO 4 DE LA CALLE GALLOS, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA), CEDIDAS AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. Expediente: 2024/000678_CONTR 2024_422848.

PRIMERO.- La Mesa de Contratación designada para la licitación DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN 4 VIVIENDA DEL GRUPO SE-90/09-AS EN EL NUMERO 4 DE LA CALLE GALLOS, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA), CEDIDAS AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, en sesión celebrada el 10 de junio de 2024, llevó a cabo la apertura del sobre electrónico único (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de formulas) de las empresas presentadas a la licitación y admitidas a esta fase de la misma, con el siguiente resultado:

Empresa	Oferta, IVA exc.	Mejora 1ª	Mejora 2ª
ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L.	87.000,00 €	SI	NO
PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.	88.137,30 €	SI	SI
SANTA LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L.	80.373,91 €	SI	SI
SARIAL, S.L.	91.333,99 €	S1	SI

- Precio del contrato: 91.333,99 €, IVA excluido.

- Mejora 1ª: Suministro y colocación de rótulos señalizadores e identificativos denominadores de viviendas y plantas del edificio.

- Mejora 2ª: Ejecución de la partida 05.03 con la sustitución de la pintura definida en proyecto por pinturas ecológicas que no contienen disolventes tóxicos .

SEGUNDO.- Los criterios de adjudicación del contrato (apartado 8.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP) son los siguientes:

"1. Proposición económica: De 0 a 80 puntos

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FEDERICO JOSE RUIZ MARIN	FECHA	12/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8ARJXTWJU67D57KLZ6BZQ9NX	PÁGINA	1/4

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras Técnicas: De 0 a 20 puntos.

Mejora técnica 1 (10 puntos):

Se propone la mejora técnica consistente en el suministro y colocación de rótulos señalizadores e identificativos denominadores de viviendas y plantas del edificio, formado por soporte de metacrilato de dimensiones 31x7 cm en el caso de la señalítica de las plantas y de 9x8 cm en el caso de las viviendas. Las letras o números serán en adhesivos.

Señalización en escalera 1 (31x7 cms). 4 unidades

- Planta baja

- Planta primera

- Planta segunda

- Planta cubierta

Señalización de las viviendas A,B,C y D (9x8cms). 4 unidades

Se otorgará 10 puntos al licitador que oferte la mejora y 0 puntos al que no lo haga.

Mejora técnica 2 (10 puntos):

Ejecución de la partida 05.03 con la sustitución de la pintura definida en proyecto por pinturas ecológicas que no contienen disolventes tóxicos, hechas principalmente, a base de aceites vegetales y en su fabricación se sustituyen los productos químicos por elementos naturales de origen vegetal o mineral con Etiqueta Ecológica Europea ECOLABEL.

Se otorgará 10 puntos al licitador que oferte la mejora y 0 puntos al que no lo haga."

TERCERO.- Tras proceder la propia Mesa a comprobar que ninguna de las ofertas incurría en temeridad, así como al análisis y valoración de las proposiciones a la vista de los citados criterios la puntuación resultante, en orden decreciente, es la siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FEDERICO JOSE RUIZ MARIN	FECHA	12/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8ARJXTWJU67D57KLZ6BZQ9NX	PÁGINA	2/4

Empresa	Oferta, IVA exc.	Mejora 1ª	Mejora 2ª	Total
SANTA LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L.	80.373,91 €/80 puntos	SI/10 puntos	SI/10 puntos	100 puntos
PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.	88.137,30 €/ 23,33 puntos	SI/ 10 puntos	SI/ 10 puntos	43,33 puntos
ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L.	87.000,00 €/ 31,63 puntos	SI/ 10 puntos	NO/ 0 puntos	41,63 puntos
SARIAL, S.L.	91.333,99 €/0 puntos	SI/10 puntos	SI/ 10 puntos	20 puntos

En virtud de lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP y en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Mesa de Contratación a continuación adoptó por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

"APROBAR el siguiente orden de clasificación de ofertas:

Número de orden	*Empresa*	*Puntuación*
1	*SANTA LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L.*	*100 puntos*
2	*PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.*	*43,33puntos*
3	*ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L.*	*41,63 puntos*
4	*SARIAL, S.L.*	*20 puntos*

PROPONER al órgano de contratación la adjudicación DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN 4 VIVIENDA DEL GRUPO SE-90/09-AS EN EL NUMERO 4 DE LA CALLE GALLOS, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA), CEDIDAS AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER a la empresa SANTA LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L. por un importe de OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (80.373,91 €), IVA excluido, y un plazo de ejecución de 3 meses, conforme a la oferta presentada por ésta, que incluye las 2 mejoras contemplada en el apartado Anexo V (1) del PCAP, toda vez que con una valoración de 100 puntos sobre 100, es la mejor de las que han concurrido a la licitación.

(1)

-Suministro y colocación de rótulos señalizadores e identificativos denominadores de viviendas y plantas del edificio (Mejora 1ª).

- Ejecución de la partida 05.03 con la sustitución de la pintura definida en proyecto por pinturas ecológicas que no contienen disolventes tóxicos (Mejora 2ª).

REQUERIR a la empresa SANTA LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L. para que, con carácter previo a la adjudicación, y en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción del correspondiente requerimiento, aporte la siguiente documentación especificada en la clausula 10.5.2 del PCAP.

a) La que acredite la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

b) La que acredite las facultades de su representante.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FEDERICO JOSE RUIZ MARIN	FECHA	12/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8ARJXTWJU67D57KLZ6BZQ9NX	PÁGINA	3/4

c) La que acredite la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la empresa.

d) la que acredite disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.

e) Certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la Seguridad Social, así como alta en el IAE.

f) La relativa a personas trabajadoras con discapacidad y a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

g) La garantía definitiva.

h) Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas

Por ultimo la Mesa, por unanimidad, ACUERDA que la verificación de la adecuación de la documentación que se aporte a lo previsto en el PCAP sea realizada por el Secretario, ello sin perjuicio de los acuerdos que en su caso la Mesa deba adoptar en esta fase del procedimiento para el caso de no cumplimentar convenientemente el licitador tal requerimiento. "

Por todo lo expuesto, a la vista de los mencionados acuerdos de la Mesa, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, en mi condición de órgano de contratación

RESUELVO:

ÚNICO.- ACEPTAR la clasificación de ofertas realizada por la Mesa de Contratación y su propuesta adjudicación del contrato en favor de la empresa SANTA LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L., aceptación que en lo que respecta a esta propuesta y a los efectos de proceder a la misma, se entiende sin perjuicio del previo cumplimiento por su parte, en tiempo y forma, de los requisitos establecidos en la cláusula 10.5.2 del PCAP para la adjudicación del contrato.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN SEVILLA
Fdo.: Federico Ruíz Marín

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FEDERICO JOSE RUIZ MARIN	FECHA	12/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8ARJXTWJU67D57KLZ6BZQ9NX	PÁGINA	4/4